



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por el señor BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL contra EL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLANTICO, OFICINA PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, por la presunta vulneración del derecho fundamental al mínimo vital, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, junio 13 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA  
Radicación: 08758-3112-001-2023-00281-00  
Accionante: BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL C.C: 7.469.188  
Accionado: MUNICIPIO DE PONEDERA-PROGRAMA ADULTO MAYOR

## **I. OBJETO DE DECISION**

El Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera Atlántico, por medio de auto de fecha 08 de junio de 2023, resuelve la remisión de la presente acción por razón de competencia por ir dirigida a una entidad del orden nacional como es el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Programa de Protección Social al Adulto Mayor.

El señor BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL, presenta acción de tutela en contra del MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO- PROGRAMA ADULTO MAYOR representada por MARTHA LLANOS PACHECO o quien haga sus veces, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al MINIMO VITAL.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación del PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR - COLOMBIA MAYOR, a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL entidad del orden nacional, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

### **RESUELVE:**

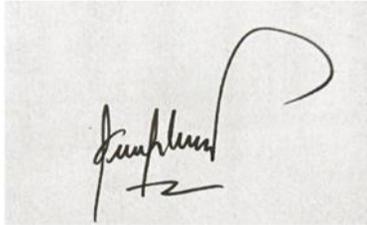
**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por el señor BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL, en contra del MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO-PROGRAMA ADULTO MAYOR representada por MARTHA LLANOS PACHECO o quien haga sus veces, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al MINIMO VITAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** ORDENAR la vinculación del PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR - COLOMBIA MAYOR, a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

**TERCERO:** OTORGASE a la accionada y vinculada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

**CUARTO:** Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882533c7c238d220fab57ad335f6dd3d20c89d19ad5904a2234664b9929087c3**

Documento generado en 13/06/2023 07:56:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**